

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
			Página 1 de 21	
			Fecha Creación: 17052020	
		Creado por: MIPG	Próxima Revisión: 17052025	

RESOLUCIÓN No. 085

(29 de octubre de 2021)

"Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007 y la Resolución 13437 de 1991. el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo de la constitución política dispone que "la Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones". Igualmente, señala que "las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la constitución política en sus artículos 269 establece "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con que disponga la ley".

Que el Artículo 339 de la Constitución Política de 1991 establece que las entidades territoriales elaborarán planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversiones de mediano y corto plazo.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993, artículo 4, literales a, b y c, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, capítulo I Artículo 3 Literal, capítulo II artículo 4, capítulo II artículo 5 literales a, b, c y d, capítulo 6 artículo 26, capítulo VII artículo 29 parágrafo establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Que la Ley 190 de Junio 6 de 1995 Artículo 48, establece normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, y se norma que todas las entidades públicas deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos.

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Página 2 de 21	
			Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG Próxima Revisión: 17052025	

La Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, establece la Creación del Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo. Así mismo, se fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno a fin de darle una connotación más estratégica.

El artículo 27 de la ley 489 de 1998, crea el Sistema Nacional de Control Interno conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público. Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia." (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4).

Que el decreto 2145 de 1999 Artículo 12, parágrafo en literales a, b, c y d se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. En él se establece que la planeación debe ser concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, así como que el ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la Institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que la ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades Prestadoras de Servicios.

Que el Decreto 4110 de 2004 reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Ley 1164 del 3 de octubre de 2007, Congreso de Colombia. El artículo 34 de la Ley 1164 del 3 de octubre 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud, establece que la conducta de quienes ejercen la profesión u ocupación en salud, debe estar dentro de los límites

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
			Página 3 de 21	
			Fecha Creación: 17052020	
		Creado por: MIPG	Próxima Revisión: 17052025	

del Código de Ética de su profesión u Oficio y de las normas generales que rigen para todos los ciudadanos establecidas en la Constitución y la Ley.

Para lograrlo la Ley 1122 compromete los esfuerzos del Estado en áreas de tanto impacto como la reorganización en la dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud, la ampliación progresiva y universal de la cobertura en servicios mediante el aseguramiento de toda la población, la consideración de la salud como sistema integral y único, la revaloración de la salud pública, el fortalecimiento del sistema de inspección, vigilancia, control y conciliación bajo orientación de la Superintendencia Nacional de Salud y, en particular, mediante el posicionamiento estratégico de la calidad a través de la aplicación de criterios de medición por resultados y gestión, con lo que se refuerza la operación del Sistema Obligatorio de Calidad en el Servicio de Salud.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, Función Pública. El Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública; derogando el decreto 943 del 21 de mayo de 2014 por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno (MECI) y derogando en su art. 5 el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, Función Pública. El Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; establece y actualiza los sistemas de gestión, las políticas de gestión y



Macroproceso	Proceso	Código:
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página 4 de 21
		Fecha Creación: 17052020
		Creado por: MIPG
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

desempeño institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la articulación de los sistemas de gestión con el sistema de control interno.

Que el Decreto nacional 1499 del 2017 “ por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015., Decreto único Reglamentario del Sector Función pública en lo relacionado con el sistema de Gestión estableció en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del poder público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.2.1 señaló las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y Las políticas de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el objetivo de otorgar las políticas de Gestión y Desempeño Institucional que comprenden 1. Planeación Institucional, 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, 3. Talento humano, 4. Integridad, 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Que el artículo 2.2.22.3.3 señalo como unos de los objetivos del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG en el numeral 1 “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Administración Departamental, adoptar el código general o código tipo denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá a manera de directriz a la ESE. Hospital Octavio Olivares un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del código de integridad.

Que el manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral “1.2.2 Política de Integridad” de la dimensión del talento Humano, señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimo de integralidad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y sobre todo el código de integralidad elaborado por la Función pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana”, Cada uno de los valores que incluyó el código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedaron compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 5 de 21 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

Que a la expedición del Código de integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramienta para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que se mencionó en la introducción del código de integridad, que “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerimiento por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus códigos éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planeamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integralidad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

El Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano, que, bajo el lineamiento de la ya nombrada política de integridad, por medio de la función pública se elabora el código de integridad para los servidores públicos en Colombia. En la medida que el MIPG fue decretado mediante la expedición del Decreto No. 1499 de 2017, desde el momento de su expedición todos sus componentes entraron en vigencia para las entidades para las cuales tiene aplicabilidad el modelo. Esto quiere decir que con dicho decreto el Código de Integridad entró en vigencia jurídica para todas estas entidades.



Ley 1955 del 25 de mayo 2019, Congreso de la Republica. La Ley 1955 del 25 de mayo 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", reitera la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que dentro de las actividades de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad se definió la importancia de implementar el Modelo de Operación orientado a una gestión por procesos con la cual pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecutar las operaciones de la entidad, coordinando la asignación de recursos, el diseño de flujos de información y relaciones de trabajo bajo un enfoque sistémico que permita el logro de los objetivos de la entidad pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar para la Empresa Social del Estado Hospital Octavio Oivares, la siguiente Plataforma Estratégica, cuyo contenido constituirá la base de su gestión y especialmente de sus procesos de planeación y control:

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 6 de 21		
	Fecha Creación: 17052020		
	Creado por: MPG		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA			Próxima Revisión: 17052025

1. GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

1.1 ORIGEN Y NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Octavio Olivares en sus inicios se originó como Puesto de Salud del corregimiento "LA MAGDALENA" cuando dejó de ser un corregimiento de Puerto Berrio. Este puesto de salud inició funciones en el local actual del Banco Agrario de Colombia, en el parque principal, luego fue elevado a la categoría de Centro de Salud "JUAN MOJICA ARMELLA", en reconocimiento a un médico que permaneció en la región y murió trágicamente. El señor Jaime Escobar de la finca La Unión donó al Municipio de Puerto Nare un terreno en la parte alta del pueblo, para la construcción del actual Hospital, el cual se inaugura en 1976.

La Empresa Social del Estado Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare fue constituida como Hospital el día 26 de Julio de 1976 con sede y domicilio en el Municipio de Puerto Nare; se nombró como primer gerente al señor Luis Alberto Raigoza quien desempeñó el cargo hasta el mes de Julio de 1977.

El concejo Municipal de Puerto Nare, a través del acuerdo 035 del 25 de diciembre de 1985 crea el Hospital Octavio Olivares como un establecimiento público con fijación de patrimonio y estructura administrativa.

Posteriormente, por medio del acuerdo 017 de 1994 se reestructura y transforma en Empresa Social del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

En la actualidad, la ESE Hospital Octavio Olivares es una entidad de carácter municipal, el cual presta servicios de primer nivel de atención a toda la comunidad del Municipio de Puerto Nare y también algunos usuarios de veredas o corregimientos de Municipios aledaños como Vasconia-Puerto Serviez (Departamento de Boyacá) y Canteras (Municipio de San Luis).

La institución tiene una capacidad instalada de tres (3) camas hospitalarias, una (1) pediátrica, una (1) obstétricas y una (1) hospitalización adultos), una (1) sala de partos y dos (2) ambulancias (Transporte Asistencial Básico), tres (3) camillas de observación adulto hombre, tres (3) camillas de observación adulto mujer, tres (3) consultorios de consulta externa y un (1) consultorio de urgencias.

La institución cuenta con una sede Centro de Salud La Sierra, la cual cuenta con una capacidad instalada de tres (3) camas hospitalarias, una (1) pediátrica, una (1) obstétricas y una (1) hospitalización adultos), una (1) sala de partos, una (1) camillas de observación adulto hombre, una (1) camillas de observación adulto mujer, dos (2) consultorios de consulta externa y un (1) consultorio de urgencias.

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
			Página 7 de 21	
			Fecha Creación: 17052020	
		Creado por: MIPG		
		Próxima Revisión: 17052025		

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Direccionamiento estratégico de la entidad es una herramienta que le permite definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, en el cual se plasman los fundamentos, objetivos y estrategias con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad, lo anterior buscando el logro de la visión institucional.

2.1 MISIÓN

Somos una Empresa Social del Estado del Municipio de Puerto Nare, prestamos servicios de salud de primer nivel de complejidad con excelente calidad hacia nuestros usuarios, a través de la gestión integral del riesgo; la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, a través de la atención humanizada, la seguridad del paciente, apoyados por un equipo humano idóneo, capacitado, con responsabilidad social, conocimientos y competencias bajo un modelo de docencia servicio que contribuyan al bienestar y mejora de las condiciones de salud de la población.

2.2 VISIÓN

La ESE. Hospital Octavio Olivares será para el año 2030 una entidad de primer nivel de atención reconocida en la Región del Magdalena Medio por la excelente gestión integral del riesgo de la población, mediante la innovación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la puesta del modelo docencia - servicio, el fortalecimiento de la seguridad del paciente, recursos físicos y tecnológicos de última generación permitiendo la utilización de forma eficiente y transparente de los recursos financieros.

2.3 PRINCIPIOS CORPORATIVOS

SEGURIDAD DEL PACIENTE: El usuario, será nuestra razón de ser, todas nuestras funciones girarán en torno a él. Será prioridad del personal institucional, velar por que los servicios ofrecidos, se desarrolle con un alto nivel de seguridad, ofreciendo la tranquilidad requerida por cada usuario.

VOCACIÓN DE SERVICIO: Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.

ATENCIÓN HUMANIZADA: Disponibilidad, entrega, trato humano, cálido y actitud permanente de amabilidad con los usuarios velando siempre por el respeto de sus derechos.

TRABAJO EN EQUIPO: Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades en búsqueda de objetivos y metas comunes como el logro de beneficios institucionales y personales.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 8 de 21 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Responsabilidad es hacernos cargo de las consecuencias de nuestras palabras, decisiones y todos nuestros actos. Responsabilidad Social es hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo de la comunidad a la que servimos y la comunidad en la cual estamos. Por esto, implica asumir las consecuencias sociales de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte.

RESPETO: Es ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar, esa otra perspectiva. Significa valorar a los otros como sujetos dignos que merecen nuestro reconocimiento y protección.

EFICIENCIA: Los funcionarios del Hospital actuaran responsablemente con el uso de los recursos para lograr los mejores resultados, reconociendo que los recursos son limitados, y eligiendo entre alternativas que pueden suministrar el mayor beneficio.

CALIDAD: Prestamos servicios de salud accesibles, oportunos, pertinentes, y continuos, con enfoque de seguridad y humanización, centrados en el paciente y su familia.

CONFIDENCIALIDAD: Respeto a la información reservada o secreta de los seres humanos que no deben o no pueden ser difundidos en público o transmitidos a terceros, sin consentimiento del interesado.

2.4 CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO

Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

4.1 VALORES

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
 - ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes, busco orientación en las instancias pertinentes dentro de mi entidad. Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 9 de 21
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible con los medios destinados para ello.
 - ✓ Siempre denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
 - ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos tengan acceso a la información pública y hagan parte de la toma de decisiones cuando corresponda.
 - ✓ Actuó de forma coherente con lo que pienso y con las funciones a mi cargo, lo cual genera credibilidad y confianza.
 - ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
 - No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
 - No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
 - No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



RESPEITO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas y en cualquier situación por medio de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
 - ✓ Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
 - ✓ Establezco el límite de mis posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás; soy tolerante.
 - ✓ Reconozco, aprecio y valoro las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, su experiencia o su condición de iguales.
 - ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión, a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
 - ✓ No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando a los otros.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 10 de 21
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG Próxima Revisión: 17052025	

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
 - Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
 - No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.
 - ✓ Escucho, atiendo y oriento de forma efectiva a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
 - ✓ Siempre que interactúo con otras personas estoy atento, sin distracciones de ningún tipo.
 - ✓ Desarrollo mis actividades con sentido de pertenencia y responsabilidad.
 - ✓ Conozco los objetivos institucionales y enfoco de manera adecuada mis habilidades para aportar a lograrlos.
 - ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
 - ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- ✗ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
 - ✗ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
 - ✗ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
 - ✗ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 11 de 21		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG	Próxima Revisión: 17052025

LO QUE HAGO

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir mis obligaciones. Lo público es de todos y no se debe desperdiciar.
- ✓ Cumplio los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- ✓ Planeo adecuadamente mi trabajo para optimizar el tiempo que tengo asignado para la realización de las tareas.

LO QUE NO HAGO

- ✗ No malgasto ningún recurso público.
- ✗ No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✗ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✗ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo



JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener por no tener la información clara.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- ✓ Tomo decisiones con el objetivo de buscar siempre el bienestar general; procuro la equidad en beneficios y costos asumidos por aquellos que se verán afectados por mis decisiones.
- ✓ Me esfuerzo por tener la mayor cantidad de información posible que me permita comprender la situación que debo resolver para hacerlo de la manera más acertada.

LO QUE NO HAGO

- ✗ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 12 de 21 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

- ✗ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
 - ✗ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

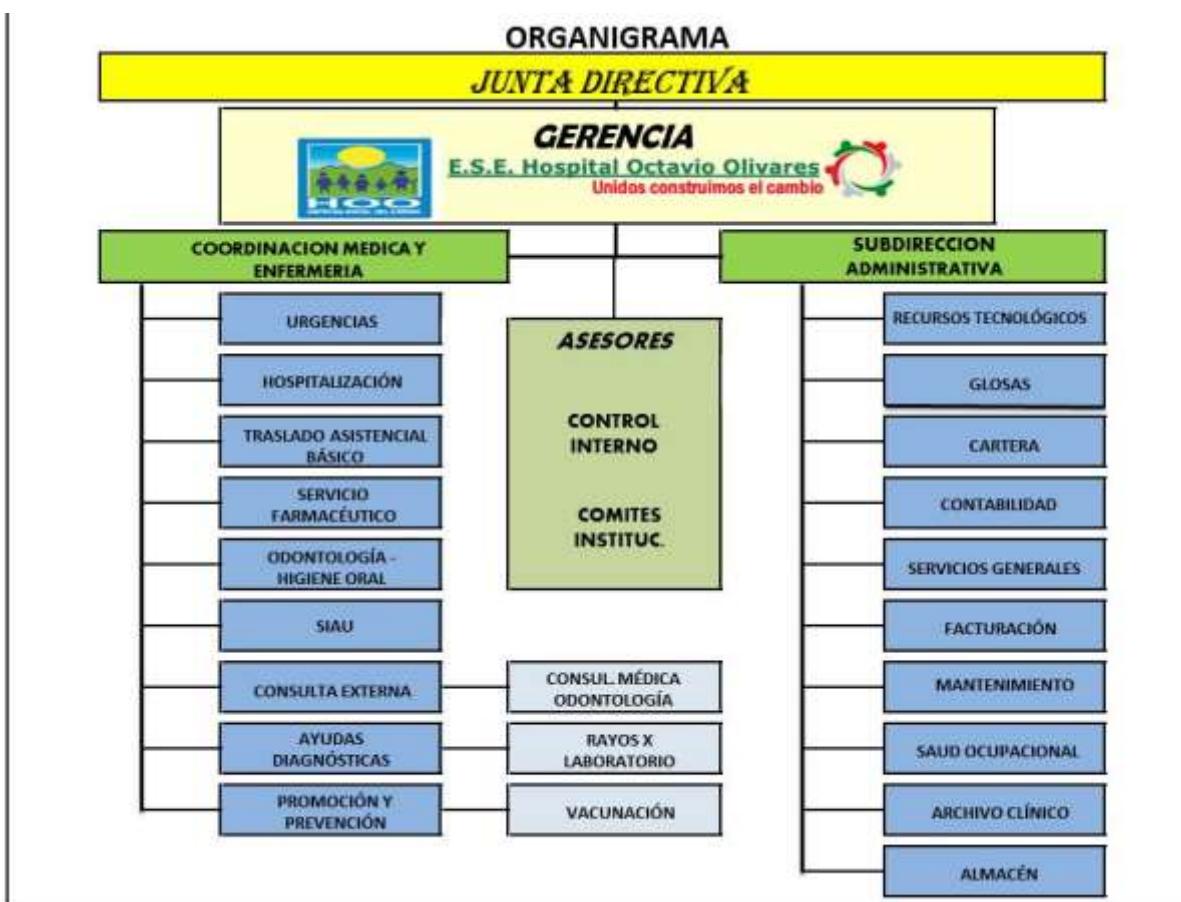
2.5 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Mejorar las competencias y el sentido de pertenencia del cliente interno, mediante la gestión del talento humano, que permitan contribuir al desarrollo institucional durante los próximos cinco años.
 2. Mejorar el desarrollo de los procesos, a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Información, el Sistema de Gestión documental, el desarrollo de una gestión por procesos y el mejoramiento del ambiente físico y tecnológico que permitan la realización de las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad y la institución, durante los próximos cinco años.
 3. Mejorar la fidelización de los usuarios, mediante la participación comunitaria, el mercadeo y las comunicaciones y la gestión de la satisfacción del usuario, para contribuir a la eficiencia operativa durante los próximos cinco años.
 4. Buscar la sostenibilidad financiera de la institución a través de un plan que permita el manejo eficiente de los recursos, el control del gasto, inventarios, monitorización del costo y gestión de los recursos que garanticen la prestación de servicios con calidad en la ESE a unos costos económicos y sociales acordes con la realidad del medio durante los próximos cinco años.



Macroproceso	Proceso	Código:
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página 13 de 21
		Fecha Creación: 17052020
		Creado por: MIPG
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

2.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL- ORGANIGRAMA



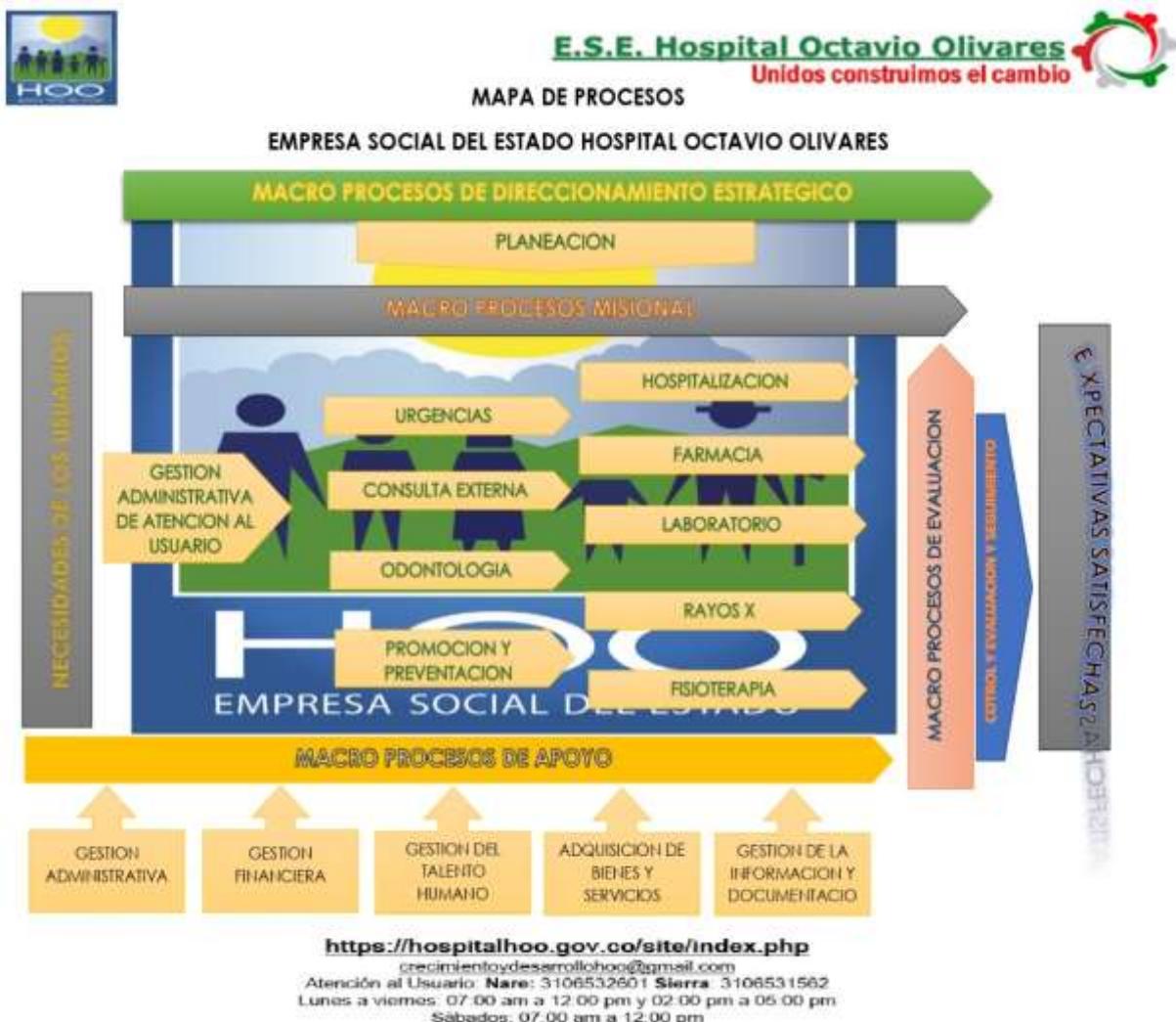
VIGILADO **Supersalud**

 Unidad de Atención a Créditos: Edificio ITI - Bogotá, D.C.
 Línea gratuita: 1600 00 00 00

Carrera 5 N° a 45-103 Fondo Obrero – Puerto Nare
Teléfono: 57 834 70 50 – Celular: 310 653 26 01
pnarehoo@gmail.com

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 14 de 21
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

3. MAPA DE PROCESOS



	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 15 de 21
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG Próxima Revisión: 17052025	

4. POLITICAS PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

La ESE Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare – Departamento de Antioquia, ha definido las siguientes políticas institucionales como lineamientos para el accionar institucional, con base en lo definido por la normatividad y las necesidades institucionales.

4.1 POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La ESE Hospital Octavio Olivares, se compromete a mejorar y cuidar la salud de sus usuarios, mejorando el acceso a los servicios de salud, sin discriminación alguna, brindando una atención con calidad, segura y humanizada, centrado en el individuo, la familia y la comunidad, cubriendo de manera oportuna sus necesidades a través de las buenas prácticas en la atención enmarcada en los ejes de accesibilidad, calidad y eficiencia definidos por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.

4.2 POLÍTICA DE CALIDAD

La ESE Hospital Octavio Olivares está comprometida en prestar servicios de atención en salud de alta calidad a los usuarios, garantizando el acceso, la oportunidad, la pertinencia, la seguridad y la continuidad, basado en la mejora continua, la humanización del servicio, la seguridad del paciente y el trato digno para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y mejorar sus condiciones de salud.

4.3 POLÍTICA DE MEJORAMIENTO CONTINUO

La ESE Hospital Octavio Olivares, se compromete con la mejora continua como pilar para el desarrollo de habilidades y capacidades del talento humano, fomentando la cultura del aprendizaje y la autoevaluación para el mejoramiento continuo permitiendo mejorar las debilidades y afianzar las fortalezas con actitud receptiva al cambio, dentro de un enfoque basados en hechos para la toma de decisiones que permitan el óptimo desempeño individual y organizacional.

4.4 POLÍTICA DE USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD

La ESE Hospital Octavio Olivares, se compromete a dar cumplimiento la normatividad vigente para definir los estándares para salvaguardar la información contra el uso no autorizado, divulgación o revelación, modificación, daño o pérdida de la información para impedir que terceros no autorizados tengan acceso a la misma; generando un círculo de confianza que facilite el acceso a nuestros usuarios internos y externos a los servicios de salud.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 16 de 21
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG Próxima Revisión: 17052025	

4.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

En la E.S.E Hospital Octavio Olivares, nos comprometemos a brindar una atención segura que minimice los riesgos y prevenga la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención en salud del paciente; a través de un programa de seguridad basado en la gestión del riesgo, la promoción de la cultura justa de seguridad, la implementación de prácticas seguras y la gestión de eventos relacionados con la seguridad del paciente, que conlleve al aprendizaje organizacional y el mejoramiento continuo de los procesos; involucrando al paciente y su familia en el autocuidado de su seguridad y dando cumplimiento a los requisitos normativos.

4.6 POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE SERVICIOS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, Se compromete a prestar servicios de atención a través del trato humanizado, digno, ético al individuo, familia y comunidad reconociendo y respetando su autonomía, privacidad y dignidad bajo el modelo de atención acorde a su necesidad, generando comunicación asertiva y una cultura de reconocimiento de los derechos y deberes de nuestros usuarios.

4.7 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a prestar servicios de atención con calidad en los programas de protección específica y detección temprana de la enfermedad orientando sus acciones a la gestión individual del riesgo, para que el individuo, familia y comunidad modifiquen o transformen sus comportamientos o factores de riesgos apuntando hacia estilo de vida saludable que favorezcan la salud y promuevan en ellos una vida sana y feliz.

4.8 POLÍTICA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a brindar a sus clientes internos y externos servicios con alto nivel de calidad, respeto, confiabilidad, seguridad, atención humanizada soportados mediante talento humano calificados y competitivos, procesos debidamente instaurados hacia la gestión del riesgo individual buscando satisfacer sus expectativas, necesidades y aumentando su fidelización hacia su institución.

4.9 POLÍTICA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a implementar un proceso adecuado de gestión clínica a través de un recurso humano que protejan la salud, la integridad y la privacidad de los usuarios, manteniendo un ambiente laboral propicio para el alto desempeño adecuado de las competencias, habilidades, actitudes e idoneidad de sus colaboradores, de acuerdo con las necesidades de la entidad, la sana convivencia, el mejoramiento del clima organizacional.



Macroproceso	Proceso	Código:
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página 17 de 21
		Fecha Creación: 17052020
		Creado por: MIPG
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

4.10 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a mejorar continuamente las condiciones de trabajo y salud de sus colaboradores a través del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el cual permita identificar y evaluar el nivel de exposición a peligros y riesgos de los trabajadores que puedan producir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales y establecer los respectivos controles apuntando a la Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores.

4.11 POLÍTICA DE USO RACIONAL DE PAPEL

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a promover acciones encaminadas reducir gastos administrativos a través del uso racional del papel a través de lineamientos que permitan el control y reducción de la utilización inadecuada del papel, por medio de buenas prácticas de operaciones preventivas y correctivas aplicables a todos los servicios mediante de la sustitución de documentos en físicos por soportes y medios electrónicos.



4.12 POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La ESE. Hospital Octavio Olivares, compromete a conservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales, a través de la protección del medio ambiente con la utilización sostenible de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático, protegiendo la biodiversidad y los ecosistemas, integrado con buen manejo del plan de residuos hospitalarios y poder brindar a nuestros clientes internos y externos entornos limpios, seguros y saludables para el mejoramiento continuo, la seguridad y la gestión del riesgo.

4.13 POLÍTICA FINANCIERA

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a realizar una adecuada gestión financiera que permita realizar un balance adecuado entre la calidad del servicio prestado frente el sistema de costeo que permitan establecer una asignación de recursos lo más real posible de cada servicio, a través de una correcta planeación financiera que permita anticipar las necesidades y gestionar con antelación el cierre de la brecha entre los recursos disponibles y los necesarios que asegure la correcta y eficiente utilización de los recursos disponible para dar cumplimiento con la misión y objetivos estratégicos, mediante estrategias enfocada en tres pilares: Mejorar la disponibilidad de financiamiento externo, Aumentar la generación interna de recursos, Priorizar las inversiones requeridas de acuerdo con su plan estratégico.

4.14 POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

La ESE. Hospital Octavio Olivares, comprometida con la prestación de servicios de salud, velará porque todos los funcionarios, contratistas, cumplan con los procesos y procedimientos estipulados por la empresa para la generación, transmisión, uso, almacenamiento, conservación y divulgación de la información generada, ya sea en forma magnética o física y de esta manera generar información oportuna y veraz, manteniendo la confidencialidad y seguridad de la misma, a través de la evaluación e innovación tecnológica que soporte la gestión clínica, académica y administrativa.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 18 de 21 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

4.15 POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete implementar estrategias normativas, administrativas y tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos que faciliten el acceso oportuno a los usuarios a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos fortaleciendo la transparencia en el actuar institucional que nos rige y dando respuesta oportuna de las solicitudes de los usuarios.

4.16 **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La ESE. Hospital Octavio Olivares, somos respetuosos de los datos personales de los titulares, y buscamos informar de manera suficiente a las personas sobre los derechos que tienen en su calidad de titulares de la información, como es el de conocer, actualizar y rectificar o suprimir sus datos personales frente a la entidad en su condición de responsable del tratamiento y en los términos de ley. Así mismo el hospital velará por el uso adecuado del tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y finalidad de los mismos de todos sus usuarios, niños, niñas y/o adolescentes, enmarcados siempre dentro del cumplimiento de la misión institucional como prestador de servicios de salud, y demás funciones administrativas, constitucionales y legales de la Entidad."

4.17 POLITICA GERENCIAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS

La ESE. Hospital Octavio Olivares se compromete como entidad pública a dar cumplimiento a los principios de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger la moralidad administrativa, salvaguardando los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; así como propender por la transparencia de la actividad contractual con el fin de prevenir la ocurrencia de corrupción.

4.18 POLÍTICA DE COMPRAS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, garantizará una planeación para que toda compra se base en una necesidad real que justifique su adquisición y se establezca los criterios para elegir los proveedores de manera transparente y según manual de contratación y teniendo en cuenta los niveles máximos y mínimos de existencias y siguiendo el procedimiento de adquisiciones, sea de óptima calidad, precios competitivos, cumplimiento en la entrega y convenientes condiciones de plazo para el pago.

4.19 POLÍTICA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, asume la administración de riesgo como parte integral del Direccionamiento estratégico, garantizando la transparencia, el cumplimiento normativo y permitiendo orientar la cultura organizacional hacia una gestión participativa e integral, comprometiendo a todos los servidores al despliegue sistémico, que permita identificar, valorar, evaluar, monitorear y tratar los riesgos de manera responsable, con miras a controlar sus efectos y contribuyendo de esta forma al logro sobre el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional, buscando satisfacer las

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 19 de 21 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN PLATAFORMA ESTRATEGICA		Próxima Revisión: 17052025

expectativas tanto de los usuarios externos como internos, de tal manera que los diferentes procesos adopten buenas prácticas que ayuden a prevenir la materialización de los posibles riesgos y que, a la vez, fomenten la cultura del autocontrol como mecanismo de mejoramiento continuo.

4.20 POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA/ CÓDIGO DE INTEGRALIDAD

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a fortalecer la apropiación de los valores éticos y el comportamiento en sus servidores a través de la sensibilización y acompañamiento para generar una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación para el ejercicio de la gestión pública, consolidando la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción.

4.21 POLÍTICA DE LA AUTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a promover la optimización del uso de los recursos públicos de forma racional y eficiente, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles y lineamientos necesario sin que estos limiten o interfieran en el cumplimiento de la prestación de servicios al público y el objeto social de la empresa permitiendo que esta sea una entidad eficiente, eficaz y austera

4.22 **POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a fortalecer los mecanismos, medios y buenas prácticas tendientes a salvaguardar el patrimonio documental físico y electrónico en las etapas del ciclo vital; producción, recepción, distribución, trámite, organización documental, consulta, conservación y disposición final de los documentos de la entidad, para facilitar el cumplimiento de la misión institucional y los procesos de rendición de cuentas garantizando la adecuada conservación, preservación y disposición para la consulta de los documentos de archivo. La política de Gestión Documental se articulará con el sistema de Gestión der la Calidad.

4.23 POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a garantizar el acceso de la información pública, generada, adquirida, transformada o que posea la entidad, información que estará disponible y publicada en su página web para que los usuarios y entes de control puedan acceder a la información.

4.24 POLÍTICA DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a identificar los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico a través de la formulación de un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, con su respectivo seguimiento y evaluación que permita mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.

4.25 POLITICA DE GESTION DEL CONCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a fomentar la cultura de enseñanza- aprendizaje a través de la mejora continua de los procesos como resultado de la estandarización de los mismos, por medio de la sensibilización, el autocontrol y las buenas prácticas, mediante herramientas que permitan

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 20 de 21
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN PLATAFORMA ESTRATEGICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

la gestión de la información y los datos, favoreciendo la adaptación a las nuevas tecnologías que genere nuevo conocimiento en sus colaboradores que permita generar servicios y productos adecuados a la vanguardia de las necesidades de los usuarios y propicie una transformación de la misma institución donde se conecta el conocimiento entre los servidores y promueve buenas prácticas de gestión facilitando la obtención de mejores resultados.

4.26 POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a instaurar desde la planeación los mecanismos adecuados para la adopción de la estructura del Sistema de Control Interno basado en la gestión del riesgo, que contribuya y fortalezca el modelo a través de parámetros necesarios (autogestión) donde se establezcan acciones, políticas, método, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Control interno se reconoce como inherente a los procesos de la organización y es considerado un elemento estratégico para asegurar la consecución de sus objetivos. en conformidad con la normatividad aplicable y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

4.27 POLITICA DEL AMBIENTE FISICO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a brindar servicios de atención en salud con calidad y en ambientes seguros, con una adecuada infraestructura y dotación suficiente y en buenos estados de equipos biomédicos, e insumos y dispositivos médicos cumpliendo con normatividad vigente para garantizar el funcionamiento adecuado de los procesos asistenciales y de apoyo tanto en condiciones de normalidad como de emergencia, así mismo promoverá y evaluará acciones para que el ambiente físico garantice condiciones de privacidad, respeto y comodidad para un atención humanizada hacia el cliente interno y externo.

4.28 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, Prohibe: El consumo y venta de tabaco y sus derivados, alcohol y sustancias psicoactivas en la institución; y se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

4.29 POLÍTICAS CONTABLES

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete elaborar y presentar estados financieros bajo principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados según normatividad vigente para análisis, interpretación y comunicación de información confiables, razonable y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
			Página 21 de 21	
			Fecha Creación: 17052020	
		Creado por: MIPG		
		Próxima Revisión: 17052025		

4.30 POLITICA DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a realizar el uso adecuado de los medicamentos por medio de la prescripción racional que realiza el profesional, haciendo uso de su mejor criterio, con una adecuada selección, dosis, duración de tiempo apropiado, donde se realice una intervención desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad para generar cambios en los factores de riesgos identificados, el mal uso y el abuso de los medicamentos por parte del usuario.

4.31 POLITICA DE USO RACIONAL DE ANTIBIOTICOS

La ESE. Hospital Octavio Olivares, propenderá por el uso prudente de antibióticos para la seguridad del paciente, prescribiéndolos sólo cuando están indicados, que el antibiótico seleccionado tenga el espectro más corto necesario para ser efectivo y que además la dosis y duración del tratamiento sean adecuadas para no promover el desarrollo de resistencias.

4.32 POLITICA DE USO Y REUSO

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a realizar las actividades de esterilización que deben seguirse y las recomendadas por el fabricante para el uso y reuso de los dispositivos, donde se incluye las unidades administrativas que intervienen en el proceso; precisando su responsabilidad, funcionamiento y participación, de tal manera que facilita la vigilancia, evaluación y control interno del proceso en cada una de las áreas, dentro del control a todo dispositivo que se reúse se le asignará un código o color que permita identificarlo y hacer su seguimiento frente a la seguridad del paciente.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Política rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga a las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 29 días del mes de octubre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO GOMEZ BARRIOS
 ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare
 Gerente